ADICIÓN N° 1

CONTRATO	2022.05.15.019.332
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MUNERA
CC.	8.163.188
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO.
VALOR	CLAUSULA PRIMERA: VALOR. El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($205.008.522).
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **PAULA ANDREA ARANGO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.040.045.813 en calidad de Jefe de Oficina de Comunicaciones del **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO** entidad territorial con **NIT.890.981.207-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Municipal Nº 002 del 04 de enero de 2021, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020, de una parte y quien se denominó EL MUNICIPIO, y de otra parte la **MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MUNERA,** con la cédula de ciudadanía N°8.163.188 propietario del Establecimiento de Comercio COLOR FULL, quien se denominó EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato N° 2022.05.15.019.332, considerando que: **1.** Entre El Municipio de La Ceja del Tambo y el señor MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MUNERA el día 29 de Marzo de 2022, se celebró el contrato de suministro, cuyo objeto es SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO, dicho contrato inició su ejecución el día 04 de Abril de 2022. **2.** El 09 de Noviembre de 2022, la Jefe de Oficina de Comunicaciones, presenta ante el comité de contratación la necesidad de adicionar el contrato. Dicha solicitud fue aprobada y registrada en el acta del Comité de Contratación N° 42 de esa misma fecha. **3.** El día 09 de Noviembre de 2022, justifica la modificación del contrato, manifestando lo siguiente: La comunicación pública representa una herramienta estratégica para dar a conocer los proyectos de las Administraciones Municipales. En la Administración Municipal "La Ceja, Nuestro Compromiso", se han implementado diferentes estrategias para comunicar de manera clara, oportuna y precisa a la comunidad, los diferentes proyectos y programas que repercuten en su calidad de vida y que están enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal. Es importante considerar que, si bien hoy el mundo digital permite tener la información con inmediatez, aún existen nichos poblacionales que debido a sus condiciones sociodemográficas hacen uso de la publicidad como su principal medio de información. A estos

Calle 20 No. 19-43, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0212 - 1505 - 1506 -1507
www.laceja-antioquia.gov.co
comunicaciones@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

nichos poblacionales se hace prioritario llegar a través de diferentes medios impresos, siendo esto un canal adecuado para dar cuenta de la inversión transparente de los recursos públicos y un mecanismo importante para que la ciudadanía conozca en qué se invierten sus impuestos. El Municipio de La Ceja hoy cuenta con características significativas que le permiten ser considerado uno de los municipios más importante del Oriente Antioqueño y el Departamento. Esas características y potencialidades han sido comunicadas a través de los medios de comunicación y con diferentes acciones educomunicativas que han incluido vallas, folletos, cartillas, periódicos, volantes, entre otros insumos de carácter informativo que permiten a los ciudadanos conocer de primera mano las acciones educativas, proyectos sociales y de infraestructura. La seguridad debe ser entendida como valor constitucional, derecho colectivo y fundamental, precisándose respecto de este último, que se constituye en una garantía que debe ser preservada por el Estado, no circunscribiéndose su ámbito de protección a las personas privadas de la libertad, sino que también se extiende a la ciudadanía en general, a fin de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal.Es inevitable el aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, que, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la demanda de estrategias integrales, en las cuales converja la presencia institucional con actividades de prevención, autocuidado y visibilización de acciones desarrolladas en pro de la seguridad y el orden público, en este sentido, la Oficina de Comunicaciones debe acompañar a la secretaria de Gobierno y Seguridad en acciones para promover la seguridad de todos los habitantes y visitantes de La Ceja, en su persona y sus bienes. Campañas realizadas a través de medios de comunicación y material impreso, permitirán a la Administración Municipal y la fuerza pública, redoblar esfuerzos en materia de seguridad y prevención, máxime en la época de fin de año, abordando la prevención del hurto de automotores, campañas de prevención de hurto personal y a residencias, prevención de extorsión y difusión de líneas de atención para oportunas denuncias y respuestas a la comunidad. Además la Secretaria de Tránsito expone su necesidad de contar con insumos impresos de diferente índole, para el buen desarrollo de las campañas de cultura vial dirigidas a concientizar sobre el rol de cada actor vial, la importancia de medios de transporte alternativos tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y sus beneficios sostenibles al usar la bicicleta o el transporte público, pero también al ser un buen y cuidadoso peatón; en época de fin de año, se hace importante fortalecer en las instituciones educativas, empresas públicas y privadas, la educación de los actores viales que se encuentran en la vía, donde la finalidad principal será promover el cuidado de la vida y la integridad física de todas las personas que hacen uso de las vías y los espacios públicos, evitando imprudencias y acciones contrarias al buen comportamiento vial. En La Ceja hoy se desarrollan obras de alto impacto que beneficiarán a la comunidad cejeña y en general a la región del Oriente Antioqueño y que impulsarán el progreso en materia social, económica, turística y cultural, dentro de esos proyectos se encuentra la Plaza de Mercado, un escenario que está siendo modernizado para entregar un nuevo espacio renovado a los comerciantes en el que además se potenciará el turismo, la cultura y la recuperación del espacio público. Por su parte, El SENA es otro proyecto de alto impacto educativo pues en la sede que se encuentra en construcción se impartirán diferentes cursos para los jóvenes cejeños y orientales. Las 1088 viviendas son la posibilidad que tienen hoy 1088 familias de tener su propio hogar, esta obra representa la más alta inversión en materia de vivienda en el Municipio, pues en más de 31 años desde la Administración han sido construidas cerca de 800 viviendas, cifra superada para

garantizar el acceso a vivienda nueva de 1088 familias cejeñas. Los proyectos de modernización vial, representan también una apuesta importante por aportar a la infraestructura regional y departamental, con obras como la Circunvalar Sur que facilitarán la conexión entre municipios como Argelia, Nariño, Sonsón, La Unión, con otros municipios como Abejorral, sin significarle a quien se desplace un ingreso a la zona urbana de La Ceja. De igual forma, la construcción del primer kilómetro de doble calzada entre La Ceja y Rionegro, se convierte en el punto de partida de una obra de conexión municipal de alto impacto al ser esta una vía altamente transitada. Como los anteriores proyectos estratégicos tendrán un impacto regional y local significativo, es importante difundirlos y entregar a las comunidades beneficiadas y aledañas a los mismos, información de primera mano, de forma clara y oportuna mediante insumo impreso. Adicionalmente, existen proyectos sociales que debido a la importancia de la receptividad de sus beneficiarios, deben ser contados para promover además nuevos beneficiarios de los mismos. Es el caso de la construcción de los nuevos CDI que beneficiarán a la primera infancia, el subsidio de transporte universitario, las becas de educación superior, las actividades de asesoría técnica y proyectos productivos para campesinos en las zonas rurales, entre otros proyectos y convocatorias deben ser difundidos de forma asertiva y oportuna y ser compilados para llegar a la mayor cantidad de población posible, que es en primera instancia, la mayor beneficiada de los mismos a través de librillos que incluyan además un acercamiento a las líneas básicas de atención municipal. Finalmente, La Entidad debe realizar la rendición permanente de cuentas como un deber de los entes territoriales, siendo imperativo garantizar el acceso a la información sobre la ejecución de los recursos públicos y el respectivo beneficio para las comunidades, la transparencia en la información y el uso permanente de diversos medios, incluidos los impresos desde la publicación de periódicos, folletos, cartillas, volantes, afiches y cualquier otro insumo publicitario, aporta en gran medida a la visibilización de los proyectos y programas, pero además, a la promoción y apropiación del Plan de Desarrollo Municipal.

	Especificaciones	**Valor Unitario**	**IVA**	**Valor Total**
Referencia	**Periódico tabloide europeo**	$620	$117,8	$33.201.000
Cantidad	45.000			
Tamaño	28x42 cms			
Tintas	4x4			
Material	elect. 59.2g 84 cm 80%blancura			
Detalle	12 páginas, 2 diseños diferentes y tiempos de entrega diferente a necesidad			
Referencia	**Habladores**	$14.300	$2.717	$340.340
Cantidad	20			
Tamaño	tabloide			
Tintas	4x0			
Material	adhesivo impreso sobre mdf			
Detalle	impresos y armados a necesidad de diseño			
Referencia	**Plegables**	$405	$76,95	$8.675.100
Cantidad	18.000			
Tamaño	15x15 cerrado, 15x45 abierto			
Tintas	4x4			
Material	papel cote 150 gr			

Calle 20 No. 19-43, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0212 - 1505 - 1506 -1507
www.laceja-antioquia.gov.co
comunicaciones@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

Detalle	3 entregas con diseños diferentes			
Referencia	**Librillos proyectos sociales**	$3.500	$665	$20.825.000
Cantidad	5.000			
Tamaño	12*12 cm			
Tintas	4*4			
Material	Propalcote 115gr			
Detalle	troquelado, full color, cosido al caballete,64 páginas,15 cuadrillas, 32 hojas.			
Referencia	**Afiches**	$571	$108.49	$679.490
Cantidad	1.000			
Tamaño	32*47			
Tintas	4x4			
Material	Propalcote 150gr			
Detalle	5 diseños diferentes			
Referencia	**Valla**	$1.460.000	$277.400	$8.687.000
Cantidad	5			
Tamaño	8X4 mts			
Tintas	4 x 0			
Material	Lona banner blackout			
Detalle	imprimir en alta resolución, iluminar y hacer mantenimiento a la estructura de ser necesario			
Referencia	**Cartilla proyectos estratégicos**	$7.500	$1.425	$8.925.000
Cantidad	1000			
Tamaño	Media carta			
Tintas	4x4			
Material	Pasta dura propalcote 300gr, hojas internas propalcote 150gr			
Detalle	6 insertos, hojas internas 4x4			
Referencia	**Adhesivos pretroquelados** licencias de construcción	$1.390	$264	$19.848.000
Cantidad	12.000			
Tamaño	carta			
Tintas	0			
Material	papel adhesivo polipropileno para impresora laser			
Detalle	adhesivo troquelado según indicación de diseño			

Conforme a lo expuesto, y dada la necesidad de la Entidad de seguir contando con material impreso y publicitario que le permita fortalecer su estrategia comunicacional, se requiere realizar una adición al contrato No. 2022.05.15.019.332, por valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 102.504.261), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 y Certificado de Registro Presupuestal No. 2981, ambos del 08 de Noviembre de 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

SC 4212-1

Calle 20 No. 19-43. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0212 - 1505 - 1506 -1507
www.laceja-antioquia.gov.co
comunicaciones@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*,[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

 De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*
3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

 Al respecto se ha dicho:

 "La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Calle 20 No. 19-43, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0212 - 1505 - 1506 -1507
www.laceja-antioquia.gov.co
comunicaciones@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.
5. Una de las finalidades del Municipio, es brindar herramientas comunicacionales, que permitan informar a la comunidad de manera oportuna sobre los diferentes proyectos y actividades que se realizan en pro de su bienestar . Así, el municipio.con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición al contrato No. 2022.05.15.019.332, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO",."
6. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición por un valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 102.504.261).----
De acuerdo a lo anterior, se realizará modificación al contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula cuarta adicionando la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 102.504.261), estableciéndose en los siguientes términos: CLAÚSULA PRIMERA: VALOR. El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 307.512.783) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 y Certificado de Registro Presupuestal No. 2981, ambos del 08 de Noviembre de 2022, por valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 102.504.261), expedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías conforme a la presente adición, en los mismos términos del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN.** La presente adición deberá ser publicado en la plataforma del SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.** Además de la adición perfeccionada, forman parte de éste los siguientes

[6] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.68

Calle 20 No. 19-43, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0212 - 1505 - 1506 -1507
www.laceja-antioquia.gov.co
comunicaciones@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

documentos: 1) Formato de justificación. 2) Certificado de Contraloría General de la República. 3) Certificado de la Procuraduría General de la Nación. 4) Certificado de antecedentes judiciales. 5) Certificado de Medidas Correctivas. 6) Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales. 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 8) Certificado de Registro Presupuestal. 9) Propuesta. 10) Certificado de existencia y representación legal. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Todas las demás cláusulas del contrato principal que hoy es objeto de la presente prórroga y adición continúan sin modificación.

PAULA AUNDREA ARANGO CARDONA
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES
CONTRATANTE

MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MUNERA
CONTRATISTA

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación A.G.